

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, doce (12) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JAIME VELÁSQUEZ RUBIO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN -FOMAG
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-002-2012-00188-00

Teniendo en cuenta la decisión de segunda instancia del 30 de noviembre de 2017, proferida por la Tribunal Administrativo del Meta, mediante la cual se confirmó los numerales segundo, sexto, séptimo y octavo y modificó parcialmente los numerales primero y tercero la sentencia de primera instancia del 11 de mayo de 2017, y adicionó el numeral noveno a la providencia proferida por este despacho.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior, de conformidad con el fallo de segunda instancia de fecha 30 de noviembre de 2017.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada este auto, archívese las diligencias, dejando las respectivas anotaciones y constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



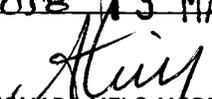
LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA

Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO
ELECTRÓNICO N° 018 13 MAR 2018



ANA XIOMARA MELO MORENO
Secretaria